

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-03/17-D, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL LAF. OSCAR LEOS ALLANDE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisiciones para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la autorización para la adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes, y refacciones varias para el mantenimiento de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, a través del procedimiento de licitación pública, por un monto mínimo total de \$1, 750,500.00 M.N. (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$5,835,000.00 M.N. (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en que esta dependencia es la encargada de ejercer actividades de control y administración de los bienes muebles, proporcionando el mantenimiento y reparación de los mismos para su buen funcionamiento; de conformidad con el artículo 43, fracción II inciso c, 44, fracción IV y 47, fracción II y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- II.** Con fecha 07 de Diciembre de 2016, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública, relativa a la adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes, y refacciones varias para el mantenimiento de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, con cargo al presupuesto 2017, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento 05/16 celebrada el 02 de Diciembre de 2016, mediante contrato abierto, de conformidad con el artículo 31 fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- III.** Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha de **27 de Enero de 2017**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-03/17**, relativa a la Adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes, y refacciones varias para el mantenimiento de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral **Motocicletas y Cuatrimotos del Norte S.A. de C.V.** la partida **5 (cinco)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

### DECLARACIONES

**I.-** Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Que señala como domicilio legal el de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, situado en la Calle Victoria e Independencia, "Edificio del Real", sexto piso, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y;
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**II.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, el por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la escritura pública número 4,775, volumen 115, de fecha 24 de Abril de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Pérez, Notario Público número 18, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito bajo el número 18 a Folios 33 del Volumen 85 del Libro Primero Sección

- Comercio, de fecha 12 de Mayo de 1999. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el LAF. Oscar Leos Allande, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mismas que no le han sido restringidas, suspendidas, limitadas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
  3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
  4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
  5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MCN990429NH8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
  6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **2,511**;
  7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Ave. De las Américas número 219, C.P. número 31100, Teléfono 614-410-96-89, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
  8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
  9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de otorgar el suministro e instalación de los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**III.** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.** De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las partes celebran un "Contrato abierto" a precios unitarios, cuyo objeto es la Adquisición de refacciones de motocicletas para el mantenimiento de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua; solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, conforme a las características técnicas descritas en el Anexo 5 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **O.M.-03/17**, el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a letra se insertasen y que se agregan al presente contrato como **anexo 1**.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario de cada artículo, los cuales se agregan al presente contrato como **anexo 2**, hasta el monto máximo que a continuación se indica:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                   | MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO | MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO |
|---------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 5       | Refacciones para motocicletas | \$135,000.00 M.N.            | \$450,000.00 M.N.            |

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará a cabo a partir del **27 de Enero de 2017** al **31 de Diciembre de 2017**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en el lugar que previamente sea indicado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
3. "**EL PROVEEDOR**" responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Oficialía Mayor, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** La contraprestación será pagada contra entrega de los bienes, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 30 días, mediante transferencia electrónica de fondos y cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Oficialía Mayor.

**QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.** A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M.-03/17-D, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017.

**Contribuyente:** Municipio de Chihuahua

**R. F. C.:** MCI-651010-V22

Calle Mina número 408  
Col. Centro, C. P. 31000  
Chihuahua, Chihuahua

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** "ELPROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

**SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR"** deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", sin cargo adicional para "EL MUNICIPIO". Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá de suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de "EL MUNICIPIO", y;
2. **GARANTÍA POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE PUEDA INCURRIR EL PROVEEDOR.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen "EL PROVEEDOR" deberá de suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás

aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **27 de Enero de 2017** al **31 de Diciembre de 2017**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL MUNICIPIO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua. Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento. En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la

obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

El **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Viviana Ramirez Montiel** Jefe de la **Unidad Jurídica de Oficialía Mayor**, con domicilio oficial en la **Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, sexto piso, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social

vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.  
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el suministro y aplicación de bienes motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún

programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

**DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

**"EL MUNICIPIO":**

**ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ  
SARMIENTO**

**"EL PROVEEDOR":**

**LAF. OSCAR LEOS ALLANDE**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIONES.** Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

**VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento hasta el monto

de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

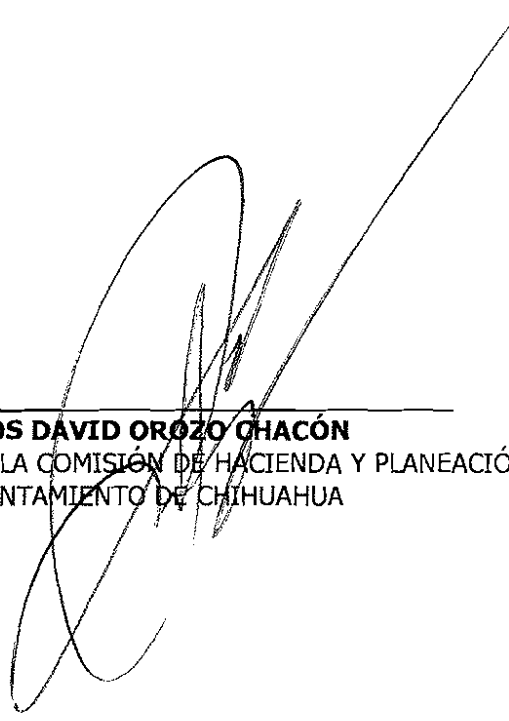
**EL MUNICIPIO:**



MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS DAVID OROZO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.**  
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO  
**LAF. OSCAR LEOS ALLANDE**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-03/17-D, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017.

  
CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M.-03/17-D, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017.



# **ANEXO 1**

**(Descripción)**

## **PARTIDA 5 Adquisición de Refacciones para Motocicletas**

## ANEXO 5 PROPUESTA TÉCNICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DEL MES DE ENERO DEL 2017

### PARTIDA CINCO.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS

| Artículo solicitado       | Presentación | Aplicación o número de parte      | Bienes que oferta el proveedor |               |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------|
|                           |              |                                   | Marca                          | Núm. de Parte |
| BUJIA                     | PIEZA        | CR9EIX                            | NGK                            | CR9E1X        |
| BUJIA                     | PIEZA        | BKR5E                             | NGK                            | BKR5E         |
| BUJIA                     | PIEZA        | LMAR7A-9                          | NGK                            | LMAR7A-9      |
| BUJIA                     | PIEZA        | C7HSA                             | NGK                            | C7HSA         |
| BUJIA                     | PIEZA        | RC9YC                             | NGK                            | RC9YC         |
| BUJIA                     | PIEZA        | DPR8EA-9                          | NGK                            | DPR8EA-9      |
| BUJIA                     | PIEZA        | DCPR8E                            | NGK                            | DCPR8E        |
| BUJIA                     | PIEZA        | CR9E                              | NGK                            | CR9E          |
| BUJIA                     | PIEZA        | CPR8EA-9                          | NGK                            | CPR8EA-9      |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF303                             | HI-FLO                         | HF303         |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF112                             | HI-FLO                         | HF112         |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF138                             | HI-FLO                         | HF138         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA229                             | EBC                            | FA229         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA231HH                           | EBC                            | FA231         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA192HH                           | EBC                            | FA192         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA185                             | EBC                            | FA185         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA131                             | EBC                            | FA131         |
| BALATAS                   | JUEGO        | EBC 626                           | EBC                            | EBC626        |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA196HH                           | EBC                            | FA196         |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA377R                            | EBC                            | FA377         |
| BATERIA                   | PIEZA        | 12N9-4B                           | YUASA                          | 12N9          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX7L-BS                          | YUASA                          | YTX7          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX9L-BS                          | YUASA                          | YTX9          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX12-BS                          | YUASA                          | YTX12         |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX14-BS                          | YUASA                          | YTX14         |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX20-BS                          | YUASA                          | YTX20         |
| CADENA DE TRACCION        | PIEZA        | 520 x 116 de fabricación Japonesa | DID                            | 520-116       |
| PUÑOS DE GOMA UNIVERSALES | JUEGO        | GENERAL                           | GRIP                           | PUÑO          |
| FILTRO AIRE               | PIEZA        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | HONDA                          | 17211-MCG     |

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.03/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FREÑOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETA, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES Y REFACCIONES VARIAS.

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,  
Ave. Américas No. 219, Col. Granjas  
Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100



# KEEWAY

MOTOR

|                                      |       |                           |        |             |
|--------------------------------------|-------|---------------------------|--------|-------------|
| PISTON Y ANILLOS                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 13011-MCG   |
| VALVULAS ADMISION                    | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 14711-KCY   |
| VALVULAS ESCAPE                      | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 14721-KCY   |
| CADENA DE TIEMPO                     | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 14401-MBV   |
| CAPUCHONES DE VALVULA                | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 12209-KCY   |
| EMPAQUES DE MOTOR                    | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | EMPFALCON   |
| EMPAQUE CILINDRO                     | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 12191-KCY   |
| EMPAQUE CABEZA                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 12251-MBV   |
| EMPAQUE TAPA PUNTERIAS               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 12391-KCY   |
| EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA            | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 11394-KCY   |
| EMPAQUE TAPA DE MAGNETO              | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 11395-KCY   |
| PASTAS DE CLUTCH                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 22201-MAL   |
| DISCOS DE CLUTCH                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 22321-KF0   |
| SELENOIDE DE ENCENDIDO               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 35850-MCG   |
| REGULADOR DE CORRIENTE               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 31600-MCG   |
| PIÑON DE CADENA DE TRACCION          | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 23801-KCY   |
| SPROCKET DE CADENA DE TRACCION       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 41201-MCG   |
| RETES SUSPENSION                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 51490-MN8   |
| RETEN DE BARRA DE PIÑON              | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 91205-MCG   |
| RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES        | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 91201-HM3   |
| MANIVELA FRENO                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 53175-KV2   |
| MANIVELA CLUTCH                      | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 53178-MCG   |
| DIRECCIONAL IZQUIERDA                | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 33300-MCG   |
| DIRECCIONAL DERECHA                  | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 33350-MCG   |
| ESPEJO IZQUIERDO                     | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 88220-MCG   |
| ESPEJO DERECHO                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 88210-MCG   |
| MANUBRIOS                            | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 53100-MCG   |
| BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 91015-KV6   |
| BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA    | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 91014-KPS   |
| BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA      | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 91013-KPS   |
| PALANCA DE VELOCIDADES               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 24710-MCG   |
| PALANCA DE FRENO TRASERO             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 46500-MCG   |
| POSA PIES DELANTERO IZQ.             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 50602-KAS   |
| POSA PIES DELANTERO DER.             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 50612-KAS   |
| DISCO DE FRENO DELANTERO             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 45351-KAS   |
| DISCO DE FRENO TRASERO               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 43251-MCG   |
| CABLE DE CLUTCH                      | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 22870-MCG   |
| CABLES DE ACELERADOR                 | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 17910-MCG   |
| CABLE DE VELOCIMETRO                 | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | HONDA  | 44831-KY7   |
| FILTRO AIRE                          | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 13780-39G20 |
| ANILLOS .50                          | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 12140-41F00 |
| PISTON .50                           | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 12111-41F10 |
| VALVULAS ADMISION                    | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 12911-38A03 |
| VALVULAS ESCAPE                      | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 12912-38A03 |
| CADENA DE TIEMPO                     | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 12760-41F01 |
| CAPUCHONES DE VALVULA                | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 09289-05015 |
| EMPAQUES DE MOTOR                    | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | JGOBOULEVAR |
| EMPAQUE CILINDRO                     | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI | 11241-39G00 |

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.03/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETA, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES Y REFACCIONES VARIAS.

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,  
Ave. Américas No. 219, Col. Granjas  
Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100



# KEEWAY

MOTOR

|                                      |                     |                           |          |             |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------------|----------|-------------|
| EMPAQUE CABEZA                       | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 11141-41F00 |
| EMPAQUE TAPA PUNTERIAS               | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 11123-38A00 |
| EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA            | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 11482-41F00 |
| EMPAQUE TAPA DE MAGNETO              | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 11483-41F00 |
| PASTAS DE CLUTCH                     | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 21441-37400 |
| DISCOS DE CLUTCH                     | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 21451-14A00 |
| SELENOIDE DE ENCENDIDO               | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 31800-21E20 |
| REGULADOR DE CORRIENTE               | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 32800-47400 |
| RETTENES SUSPENSION                  | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 51153-10G50 |
| RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES        | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 09285-12006 |
| MANIVELA FRENO                       | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 57300-48G10 |
| MANIVELA CLUTCH                      | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 57621-48G11 |
| DIRECCIONAL IZQUIERDA                | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 35601-38AF0 |
| DIRECCIONAL DERECHA                  | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 35603-38AG0 |
| ESPEJO IZQUIERDO                     | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 56500-41F60 |
| ESPEJO DERECHO                       | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 56600-41F60 |
| BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 09267-25009 |
| BALEROS RUEDA DELANTERA              | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 08143-62037 |
| BALEROS RUEDA TRASERA                | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 08123-63037 |
| PALANCA DE VELOCIDADES               | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 25600-41F00 |
| PALANCA DE FRENO TRASERO             | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 43110-41F00 |
| POSA PIES DELANTERO IZQ.             | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 43500-41F00 |
| POSA PIES DELANTERO DER.             | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 43500-41F00 |
| BASE POSA PIES DELANTERO IZQ.        | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 43531-41F01 |
| BASE POSA PIES DELANTERO DER.        | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 43541-41F01 |
| DISCO DE FRENO DELANTERO             | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 59211-39G00 |
| INYECTORES                           | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 15710-26GA0 |
| SENSOR TPS PRIMARIO                  | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 13580-40F21 |
| SENSOR TPS SECUNDARIO                | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 13580-41F01 |
| FILTRO DE COMBUSTIBLE                | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 15410-39G00 |
| CABLE DE CLUTCH                      | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 58200-39G30 |
| CABLES DE ACELERADOR                 | JUEGO               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 58300-39G60 |
| SENSOR DE VELOCIMETRO                | PIEZA               | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | SUZUKI   | 34990-39G00 |
| ANILLOS .50                          | JUEGO PARA 1 PISTON | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 13008-1196  |
| PISTON .50                           | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 13001-0087  |
| VALVULAS ADMISION                    | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 12004-0706  |
| VALVULAS ESCAPE                      | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 12005-0742  |
| CADENA DE TIEMPO                     | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 92057-0618  |
| CAPUCHONES DE VALVULA                | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 92049-1349  |
| REPARTIDOR DE ACEITE 39193-0569      | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 39193-0569  |
| EMPAQUES DE MOTOR                    | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | GASKET KAWA |
| EMPAQUE CILINDRO                     | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 11061-0171  |
| EMPAQUE CABEZA                       | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 11004-0064  |
| EMPAQUE TAPA PUNTERIAS               | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 11061-0170  |
| EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA            | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 11061-0164  |
| EMPAQUE TAPA DE MAGNETO              | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 11061-0165  |
| PASTAS DE CLUTCH                     | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 13088-1105  |
| DISCOS DE CLUTCH                     | JUEGO               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 13089-0016  |
| SELENOIDE DE ENCENDIDO               | PIEZA               | KAWASAKI VERSYS 2012      | KAWASAKI | 27002-0025  |

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.03/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETA, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES Y REFACCIONES VARIAS.

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,  
Ave. Américas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

## ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DEL MES DE ENERO DE 2017

### PARTIDA CINCO.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS

| Artículo solicitado       | Presentación | Aplicación o número de parte      | Precio unitario<br>IVA incluido |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| BUJIA                     | PIEZA        | CR9EIX                            | 260.00                          |
| BUJIA                     | PIEZA        | BKR5E                             | 125.00                          |
| BUJIA                     | PIEZA        | LMAR7A-9                          | 320.00                          |
| BUJIA                     | PIEZA        | C7HSA                             | 69.00                           |
| BUJIA                     | PIEZA        | RC9YC                             | 14.00                           |
| BUJIA                     | PIEZA        | DPR8EA-9                          | 95.00                           |
| BUJIA                     | PIEZA        | DCPR8E                            | 20.00                           |
| BUJIA                     | PIEZA        | CR9E                              | 295.00                          |
| BUJIA                     | PIEZA        | CPR8EA-9                          | 14.00                           |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF303                             | 250.00                          |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF112                             | 250.00                          |
| FILTRO ACEITE             | PIEZA        | HF138                             | 250.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA229                             | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA231HH                           | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA192HH                           | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA185                             | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA131                             | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | EBC626                            | 1,795.00                        |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA196HH                           | 925.00                          |
| BALATAS                   | JUEGO        | FA377R                            | 75.00                           |
| BATERIA                   | PIEZA        | 12N9-4B                           | 275.00                          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX7L-BS                          | 1,350.00                        |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX9L-BS                          | 320.00                          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX12-BS                          | 1,675.00                        |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX14-BS                          | 520.00                          |
| BATERIA                   | PIEZA        | YTX20-BS                          | 2,325.00                        |
| CADENA DE TRACCION        | PIEZA        | 520 x 116 de fabricación Japonesa | 3,295.00                        |
| PUÑOS DE GOMA UNIVERSALES | JUEGO        | GENERAL                           | 350.00                          |
| FILTRO AIRE               | PIEZA        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 120.00                          |
| PISTON Y ANILLOS          | JUEGO        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 650.00                          |
| VALVULAS ADMISION         | JUEGO        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 420.00                          |
| VALVULAS ESCAPE           | JUEGO        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 420.00                          |
| CADENA DE TIEMPO          | PIEZA        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 225.00                          |
| CAPUCHONES DE VALVULA     | JUEGO        | HONDA FALCON 2006 Y 2007          | 120.00                          |

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.03/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENO Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETA, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES Y REFACCIONES VARIAS

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,  
Ave. Américas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

|                                      |       |                           |          |
|--------------------------------------|-------|---------------------------|----------|
| EMPAQUES DE MOTOR                    | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 325.00   |
| EMPAQUE CILINDRO                     | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 120.00   |
| EMPAQUE CABEZA                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 120.00   |
| EMPAQUE TAPA PUNTERIAS               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 645.00   |
| EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA            | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 290.00   |
| EMPAQUE TAPA DE MAGNETO              | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 687.00   |
| PASTAS DE CLUTCH                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,950.00 |
| DISCOS DE CLUTCH                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,125.00 |
| SELENOIDE DE ENCENDIDO               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 950.00   |
| REGULADOR DE CORRIENTE               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,450.00 |
| PIÑON DE CADENA DE TRACCION          | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,840.00 |
| SPROCKET DE CADENA DE TRACCION       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 2,505.00 |
| RETES SUSPENSION                     | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,565.00 |
| RETEN DE BARRA DE PIÑON              | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 567.00   |
| RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES        | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 580.00   |
| MANIVELA FRENO                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 480.00   |
| MANIVELA CLUTCH                      | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 450.00   |
| DIRECCIONAL IZQUIERDA                | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 225.00   |
| DIRECCIONAL DERECHA                  | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 225.00   |
| ESPEJO IZQUIERDO                     | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 425.00   |
| ESPEJO DERECHO                       | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 425.00   |
| MANUBRIOS                            | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 880.00   |
| BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 545.00   |
| BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA    | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 987.00   |
| BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA      | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 120.00   |
| PALANCA DE VELOCIDADES               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 220.00   |
| PALANCA DE FRENO TRASERO             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 220.00   |
| POSA PIES DELANTERO IZQ.             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 220.00   |
| POSA PIES DELANTERO DER.             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 220.00   |
| DISCO DE FRENO DELANTERO             | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 1,120.00 |
| DISCO DE FRENO TRASERO               | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 2,830.00 |
| CABLE DE CLUTCH                      | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 790.00   |
| CABLES DE ACELERADOR                 | JUEGO | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 578.00   |
| CABLE DE VELOCIMETRO                 | PIEZA | HONDA FALCON 2006 Y 2007  | 180.00   |
| FILTRO AIRE                          | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 1,690.00 |
| ANILLOS .50                          | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 1,420.00 |
| PISTON .50                           | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 2,520.00 |
| VALVULAS ADMISION                    | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 2,520.00 |
| VALVULAS ESCAPE                      | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 2,520.00 |
| CADENA DE TIEMPO                     | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 1,920.00 |
| CAPUCHONES DE VALVULA                | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 640.00   |
| EMPAQUES DE MOTOR                    | JUEGO | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 2,150.00 |
| EMPAQUE CILINDRO                     | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 650.00   |
| EMPAQUE CABEZA                       | PIEZA | SUZUKI M50 BOULEVARD 2011 | 750.00   |

licitación pública O.M.03/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO, REACCIONES DE MOTOCICLETA, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES Y REACCIONES VARIAS

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,  
 Ave. Américas No. 219, Col. Granjas  
 Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100